



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintitrés (28) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Unión Marital de Hecho
Demandante	José Ernesto Osuna Díaz
Demandado	Hrs. de Concepción Guarnizo de Larrota
Radicado	No. 25 307 3184 001 2022-00360-00
Providencia	Auto sustanciación #810
Decisión	Designa curador

Vencido el término de emplazamiento realizado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas- TYBA en los términos del inciso 5 del artículo 108 del Código General del Proceso, a los herederos indeterminados de CONCEPCION GUARNIZO DE LARROTA, se ha de designar al doctor EDUARDO BARRERA AGUIRRE, a quien se le notificará el admisorio de la demanda.

La anterior designación se hace conforme lo dispone el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31a251a3166e2cf280d7fdf920d80a0c8f0d29fdae8833b8ab6a19fd0b653c27**

Documento generado en 28/12/2022 07:33:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>